



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDL

Lurigancho, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: el Memorandum N°857-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la Republica por Concurso Público de Méritos para la Convocatoria de Auditoria Financiera por los periodos 2021 y 2022, el Informe N° 064-2023-GF/MDL de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°178-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 00002-2023-CG/GAD-de fecha 31 de marzo del 2023, el Oficio N° 00888-2021-CG/GAD- solicita a la Municipalidad Distrital de Lurigancho la transferencia financiera por la suma S/.209,510.00 soles, para la Transferencia a la Contraloría General de la Republica por concurso Público de mérito por e periodo 2021 y 2022;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 064-2023-GAF/MDL, deriva los actuados a la Gerencia Municipal para que se tramite la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica ante el Concejo Municipal para ser considerada la Entidad en el Concurso Público de Méritos para la Próxima Convocatoria de selección de la Sociedad Auditora



SOA para la Auditoria Financiera 2021 y 2022 a fin de coadyuvar a una correcta gestión municipal;

Que, Informe N° 452-2023-MDL/GPP-SGPPDI la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Disponibilidad Presupuestal por la transferencia a LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR CONCURSO PUBLICO DE MERITO POR EL PERIODO 2021-2022, CLASIFICADOR 24.13.11, META 0030, RUBRO 07, por la suma S/.209,510.00 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 178-2023-MDL-GAJ, emite opinión favorable por el monto de S7.209,510.00 soles a favor de la Contraloría General de la Republica;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 209,510.00 soles (DOS CIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 soles) a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas la Publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Gestión Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE